

### Cuadro de validación

	Preparado	Revisado	Aprobado
Firma			
Nombre	Marta Morán	Gemma Martínez	D. Carlos Gutiérrez Valero
Cargo	Ingeniera de Proyectos	Directora de Proyectos	Director de Terminal
Empresa	Territorio y Medioambiente S.A.	Territorio y Medioambiente S.A.	DECAL España, S.A.U.
Fecha	Junio 2025	Junio 2025	Junio 2025



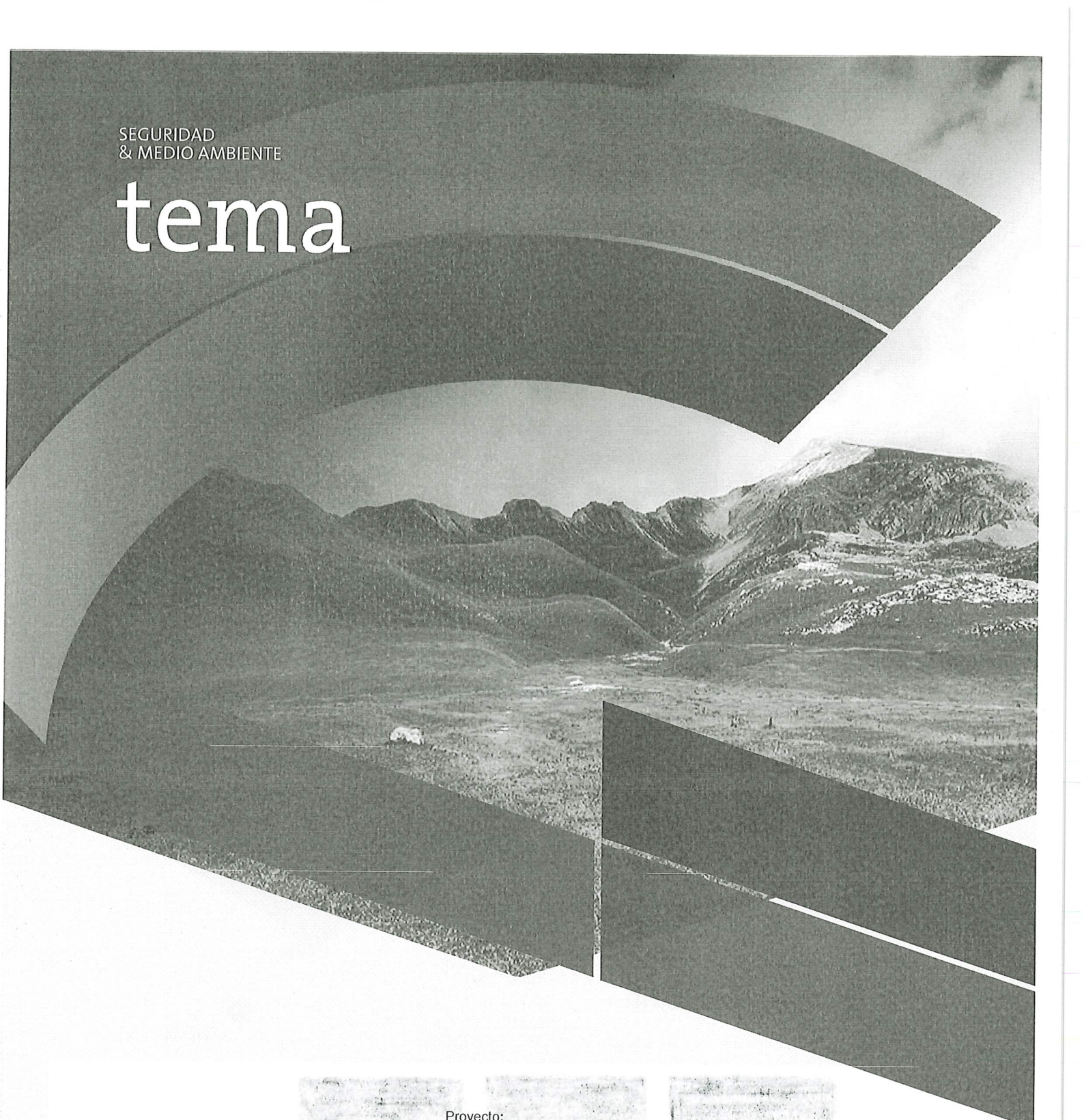
TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, S.A. ha elaborado este documento con aplicación de su experiencia y conocimientos y observando todas las directrices, reglamentos y normativas, así como documentación proporcionada relativas al objeto del estudio, a la fecha de su ejecución.

Este documento contiene información sobre procesos productivos e instalaciones del establecimiento. No está permitida su reproducción ni su divulgación, total o parcial, sin la expresa autorización por escrito de la propiedad, salvo la información que la autoridad competente ponga a disposición del público.

JUN  
25

SEGURIDAD  
& MEDIO AMBIENTE

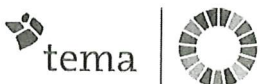
# tema



Proyecto:

## Resumen no técnico para facilitar la comprensión a efectos del trámite de información pública

Cliente	DECAL España, S.A.U
Ref.	0640/17585
Rev.	0
Fecha	Junio 2025



Tema apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Territorio y Medio Ambiente S.A.  
Numancia 36.  
08029 Barcelona  
+34 93 366 75 30  
tema@tema.es  
www.tema.es

ISO  
CERTIFICATED  
9001:2015  
14001:2015

## Control de cambios

Versiones	Fecha	Descripción del cambio	Apartado afectado
Rev. 0 TEMA S.A. Ref. 17585	Junio 2025	Creación documento	Todos los apartados

# CONTENIDOS

<b>0. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>7</b>
<b>1. INFORMACIÓN A FACILITAR A LA POBLACIÓN EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 15, APARTADOS 1 Y 2, LETRA A) DEL ANEXO III DEL RD 840/2015 .....</b>	<b>9</b>
<b>1.1 Parte 1 .....</b>	<b>9</b>
1.1.1 Nombre o razón social del industrial y dirección completa del establecimiento correspondiente .....	9
1.1.2 Confirmación de que el establecimiento está sujeto a las disposiciones reglamentarias o administrativas de aplicación de este real decreto y de que se ha entregado a la autoridad competente la notificación contemplada en el artículo 7, apartado 1, o el informe de seguridad mencionado en el artículo 10, apartado 1 .....	10
1.1.3 Explicación en términos sencillos de la actividad o actividades llevadas a cabo en el establecimiento .....	11
1.1.4 Los nombres comunes o, en el caso de las sustancias peligrosas incluidas en la parte 1 del anexo I, los nombres genéricos o la clasificación de peligrosidad de las sustancias peligrosas pertinentes existentes en el establecimiento que puedan dar lugar a un accidente grave, indicando sus principales características peligrosas, en términos sencillos .....	12
1.1.5 Información general sobre el modo en que se avisará al público interesado, en caso necesario; información adecuada sobre el comportamiento apropiado en caso de accidente grave o indicación de dónde se puede acceder a esta información en forma electrónica .....	15
1.1.6 La fecha de la última visita in situ de conformidad con el artículo 21, apartado 4, o indicación de dónde se puede acceder a esta información en forma electrónica; información sobre dónde se puede obtener, previa solicitud, más datos acerca de la inspección y del plan de inspección correspondiente, sin perjuicio de los requisitos establecidos en el artículo 23. ....	17
1.1.7 Información detallada sobre el modo de conseguir más información al respecto, sin perjuicio de los requisitos establecidos en el artículo 23.....	17
<b>1.2 Parte 2 .....</b>	<b>18</b>
1.2.1 Información general sobre la naturaleza de los peligros de accidente grave, incluidos sus efectos potenciales para la salud humana y el medio ambiente y resumen de los principales tipos de escenarios de accidente grave y las medidas de control adoptadas en previsión de ellos .....	18
1.2.2 Confirmación de que el industrial está obligado a tomar las medidas adecuadas en el emplazamiento, incluido el contacto con los servicios de emergencia, a fin de actuar en caso de accidente grave y reducir al mínimo sus efectos. ....	20
1.2.3 Información adecuada del plan de emergencia exterior elaborado para hacer frente a los efectos que un accidente pueda tener fuera del emplazamiento en donde ocurra. Se deberán incluir llamamientos a la cooperación, con instrucciones o consignas formuladas por los servicios de emergencia en el momento del accidente.....	21
1.2.4 Cuando proceda, indicación de si el establecimiento está cerca del territorio de otro Estado miembro y existe la posibilidad de que un accidente grave tenga efectos transfronterizos de conformidad con el Convenio sobre los Efectos transfronterizos de los accidentes industriales, de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE). ....	22

# TABLAS

Tabla 1. Identificación de los titulares y del emplazamiento de la actividad .....	10
Tabla 2. Relación de sustancias peligrosas enumeradas presentes en el establecimiento de DECAL en Huelva. ....	13
Tabla 3. Sustancias peligrosas no denominadas en el establecimiento DECAL Huelva. ....	14
Tabla 4. Alcances máximos para la zona de intervención, alerta y efecto dominó.....	19

# FIGURAS

Figura 1. Emplazamiento de DECAL.....	11
Figura 2. Esquema de la actividad desarrollada en la Terminal de DECAL .....	12
Figura 3. Máximo alcance de afectación por nube tóxica.....	16

# CONTRIBUCIÓN ODS

## OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

**TEMA contribuye a la concreción de los siguientes objetivos y metas, a través de las acciones que se detallan.**



### Igualdad de género

Conformando equipos de trabajo con personal idóneo, sin diferenciación de género y adoptando un lenguaje de comunicación no sexista.



### Industria, innovación e infraestructura

Promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales.



### Salud y Bienestar

Brindando excelencia en la gestión de la seguridad, reduciendo los riesgos y dando soporte al desempeño ambiental de sus clientes.



### Energía asequible y no contaminante

Contratando servicios eléctricos a entidades que invierten en energías renovables.



### Acción por el clima

Calculando su huella de carbono, y ofreciendo formaciones que permitan la adaptación de las industrias al nuevo marco global de sustentabilidad corporativa.



### Agua limpia y Saneamiento

Colaborando con el cuidado del recurso y suministrando soporte en la gestión de infraestructuras de agua y saneamiento



### Trabajo decente y crecimiento económico

Garantizando entornos de trabajo seguros y promoviendo la conciliación, la modernización tecnológica y la innovación en sus actividades



### Producción y consumo responsable

Colaborando en la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida

# 0. Introducción



## Estimado Ciudadano:

El presente documento constituye el **Resumen No Técnico** elaborado para facilitar la comprensión, durante el trámite de información pública, del **Informe de Seguridad** del establecimiento de **DECAL España, S.A.U.** (DECAL en adelante) ubicado en el Puerto Exterior de Huelva.

DECAL es una instalación destinada a la recepción, almacenamiento y reexpedición de productos petrolíferos (gasolina, gasóleo y fuelóleo), aceites vegetales, abonos líquidos (UAN), metanol, etanol, tolueno, cumeno, metil tert-butil éter (MTBE), etil tert-butil éter (ETBE), FAME (éster metílico) y SANDACH. Asimismo, cuenta con un conjunto de instalaciones anexas destinadas a garantizar el correcto funcionamiento de la Terminal.

La Terminal, situada en el Puerto Exterior de Huelva, está sujeta a la normativa vigente en materia de accidentes graves, concretamente el *R.D. 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (en adelante RD 840/2015)*, debido a la presencia de productos derivados del petróleo en cantidades superiores a las 25.000 toneladas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de dicho Real Decreto, la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace pública esta información con el fin de que la ciudadanía disponga de un adecuado nivel de conocimiento sobre las posibles situaciones de riesgo derivadas del establecimiento de DECAL.

El presente documento, elaborado a partir de la información aportada por DECAL y en cumplimiento del contenido exigido en el anexo III del RD 840/2015, recoge los aspectos esenciales sobre las sustancias peligrosas gestionadas, las medidas de prevención y protección implantadas, así como los posibles efectos de un accidente grave sobre la salud humana, los bienes y el medio ambiente.

La Junta de Andalucía dispone de un **Plan de Emergencia Exterior (PEE)** que se activaría en caso de producirse una situación de riesgo en la instalación. Este plan, desarrollado en base a la información suministrada por la empresa, incluye, entre otros aspectos, las actuaciones a desarrollar en las zonas habitadas más cercanas para proteger a sus ocupantes. El objetivo fundamental del PEE es establecer medidas de prevención, información y organización de los procedimientos de actuación, garantizando una eficaz coordinación de los medios y recursos disponibles. Su finalidad es prevenir y, en su caso, mitigar los efectos de los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, limitando sus consecuencias para las personas, los bienes y el medio ambiente.

Si, tras la lectura de este documento, surgiera cualquier duda, puede dirigirse al Servicio de Protección Civil de la Junta de Andalucía a través del buzón de sugerencias disponible en la página web de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior:

**Buzón del ciudadano:** <https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/buzon/>

Asimismo, puede realizar consultas directamente en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia:

- **Delegación del Gobierno. Secretaría General Provincial**  
C/ Sanlúcar de Barrameda, 3  
21071 Huelva  
Teléfono: 959 01 14 00  
Fax: 959 99 01 02  
Correo electrónico: [delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es)

# 1. Información a facilitar a la población en aplicación del artículo 15, apartados 1 y 2, letra a) del Anexo III del RD 840/2015



En los siguientes apartados se aporta de manera estructurada toda la información requerida en la Parte 1 y Parte 2 del Anexo III del RD 840/2015, cumpliendo así con las exigencias establecidas para los establecimientos de nivel superior afectados por dicha normativa

## 1.1 Parte 1

### 1.1.1 Nombre o razón social del industrial y dirección completa del establecimiento correspondiente.

En la siguiente tabla se indican los datos de identificación de la terminal de DECAL en Huelva:

**Tabla 1.** Identificación de los titulares y del emplazamiento de la actividad

<b>Razón social y dirección</b>	Razón social:	DECAL España, S.A.U.
	Dirección:	Muelle de la Energía, C/Agustí Mauri, 7 Puerto de Barcelona
	Código Postal:	08040
	Localidad:	Barcelona
	Teléfono:	93.223.87.40
	Fax:	93.223.81.54
<b>Dirección del establecimiento industrial</b>	Nombre del establecimiento:	DECAL España, Terminal de Palos de la Frontera.
	Dirección:	Torre Arenillas, s/n - Puerto Exterior de Huelva
	Código Postal:	21810
	Localidad:	Palos de la Frontera (Huelva)
	Teléfono:	959.36.90.48
	Fax:	959.36.92.05
	Actividad principal	Depósito y almacenamiento de mercancías peligrosas
	CNAE-2009 <sup>1</sup>	5210 Depósito y almacenamiento

### 1.1.2 Confirmación de que el establecimiento está sujeto a las disposiciones reglamentarias o administrativas de aplicación de este real decreto y de que se ha entregado a la autoridad competente la notificación contemplada en el artículo 7, apartado 1, o el informe de seguridad mencionado en el artículo 10, apartado 1.

La Terminal de DECAL en Palos de la Frontera está sujeta a las disposiciones reglamentarias o administrativas de aplicación del Real Decreto 840/2015.

La notificación contemplada en el artículo 7, apartado 1) fue entregada a la Consejería de Política Industrial y Energía, Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Huelva, junto con el Informe de Seguridad, en fecha 01/10/2023 y número de registro de entrada 2023999012203747. Esta documentación fue evaluada por INERCO en fecha 29 de septiembre de 2023 (referencia: IC/SA-23/0203-001/01), con resultado **FAVORABLE**.

---

<sup>1</sup> Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009, Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, BOE, 28.4.2007.

### 1.1.3 Explicación en términos sencillos de la actividad o actividades llevadas a cabo en el establecimiento.

Las instalaciones de DECAL se encuentran ubicadas dentro del Puerto Exterior de Huelva, en el término municipal de Palos de La Frontera, en terrenos dependientes de la Autoridad Portuaria de Huelva, de los que DECAL dispone en la concesión administrativa.

En concreto, la terminal de DECAL está situada en el margen izquierdo de la Ría de Huelva, en la zona sur de Torre Arenillas, tal y como se puede apreciar en la siguiente figura:

La Terminal de almacenamiento y distribución de productos petrolíferos (gasolina, gasóleo y fuelóleo), aceites vegetales, abonos líquidos (UAN), metanol, etanol, tolueno, cumeno, metil tert-butil éter (MTBE), etil tert-butil éter (ETBE), FAME (éster metílico) y SANDACH de DECAL está situada en el margen izquierdo de la Ría de Huelva, en la zona sur de Torre Arenillas.

Figura 1. Emplazamiento de DECAL.



La actividad desarrollada en el establecimiento industrial está clasificada según CNAE-2009: 52.10 Depósito y almacenamiento.

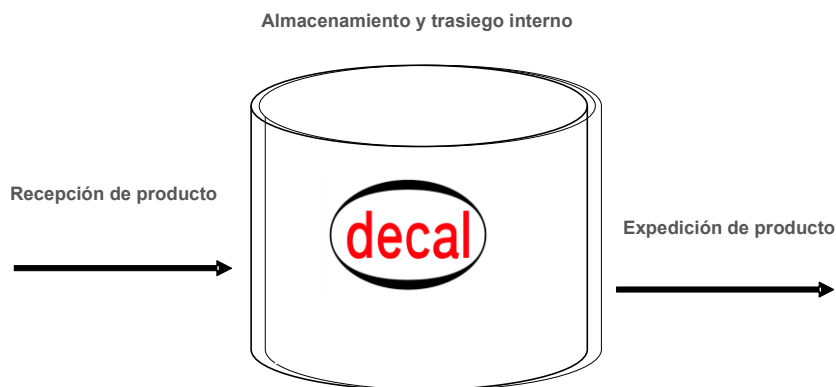
Tal como se ha mencionado anteriormente, la instalación está destinada a la recepción, almacenamiento y reexpedición de los productos previamente citados. No se realiza ningún proceso de transformación, salvo las operaciones de aditivación y coloración en línea (mezclas en frío), que se aplican a dichos productos.

Las operaciones básicas que se realizan son las siguientes:

- Expedición/recepción de producto: Vía marítima, por ferrocarril, por carretera (cisternas), por tubería (interconexión con EXOLUM (antigua CLH), CEPSA, GUNVOR y LIPSA).
- Adición de colorantes y/o trazadores en línea.
- Aditivación en línea.
- Almacenamiento.
- Instalaciones anexas: bombeo de productos, URV, berth to berth.

En el siguiente esquema se muestra de forma esquemática las principales actividades desarrolladas en la terminal de DECAL:

**Figura 2.** Esquema de la actividad desarrollada en la Terminal de DECAL



La Terminal de DECAL se divide en distintas áreas, según la función a que se destinan:





- Tanques de almacenamiento.
- Bombas de producto.
- Instalación de tuberías. Instalaciones de carga y descarga.
- Instalación eléctrica.
- Drenajes, saneamiento y efluentes.
- Instalaciones contra incendios.
- Edificios oficinas, sala de control, equipos contra incendios.
- Zona de carga de camiones.
- Tanque de agua potable.
- Vallado.

### 1.1.4 Los nombres comunes o, en el caso de las sustancias peligrosas incluidas en la parte 1 del anexo I, los nombres genéricos o la clasificación de peligrosidad de las sustancias peligrosas pertinentes existentes en el establecimiento que puedan dar lugar a un accidente grave, indicando sus principales características peligrosas, en términos sencillos

La terminal de DECAL se encuentra afectada por el *RD 840/2015* por la presencia de las siguientes sustancias peligrosas nominadas en la Parte 2 del Anexo I del *RD 840/2015*.


De acuerdo con las cantidades presentes en la instalación, la suma de gasolina, gasóleo y fuelóleo supera las 25.000 toneladas establecidas como umbral superior en el *RD 840/2015*, lo que implica que el establecimiento industrial queda afectado por dicha normativa. Adicionalmente, la cantidad de metanol almacenada supera el umbral inferior de 500 toneladas definido en el mismo *RD 840/2015*.

Tabla 2. Relación de sustancias peligrosas enumeradas presentes en el establecimiento de DECAL en Huelva.

Reglamento (CE) 1272/2008	Clasificación (según Anexo 1 Parte 2 del R.D. 840/2015)	Cantidad máxima presente (t)	Requisito nivel inferior (t)	Requisito nivel superior (t)
<p><b>Gasolina</b> Nº CAS: 86290-81-5</p> <p>H224: Líquido y vapores extremadamente inflamables. H304: Puede ser mortal en caso de ingestión y de penetración en las vías respiratorias. H315: Provoca irritación cutánea H336: Puede provocar somnolencia o vértigo. H340: Puede provocar defectos genéticos. H350: Puede provocar cáncer. H360fd: Se sospecha que perjudica la fertilidad o daña al feto. H411: Tóxico para organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.</p> 		191.364		
<p><b>Gasóleo</b> Nº CAS: 68334-30-5</p> <p>H226: Líquido y vapores inflamables. H304: Puede ser mortal en caso de ingestión y de penetración en las vías respiratorias. H315: Provoca irritación cutánea H332: Nocivo en caso de inhalación. H351: Se sospecha que puede provocar cáncer. H373: Puede provocar daños en los órganos tras exposiciones prolongadas o repetidas. H411: Tóxico para organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.</p> 	Anexo 1, Parte 2 Productos derivados del petróleo y combustibles alternativos Gasolinas y naftas Querosenos Gasóleos Fuelóleos	332.747	2.500	25.000
<p><b>Fuelóleo</b> Nº CAS: 68476-33-5</p> <p>H332: Nocivo en caso de inhalación. H350: Puede provocar cáncer. H361d: Se sospecha que daña al feto. H373s: Puede provocar daños en los órganos tras exposiciones prolongadas o repetidas en contacto con la piel. H400: Muy tóxico para los organismos acuáticos. H410: Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos</p> 		51.700		
<p><b>Metanol</b> Nº CAS: 67-56-1</p> <p>H225: Líquido y vapores muy inflamables. H301: Tóxico en caso de ingestión. H331: Tóxico en caso de inhalación. H311: Tóxico en contacto con la piel. H370: Provoca daños en los órganos.</p> 	Anexo 1, Parte 2 22. Metanol	3.960	500	5.000

Además, en la terminal de DECAL se almacenan y manipulan otras sustancias peligrosas clasificadas en la Parte 1 del Anexo 1 del RD 840/2015, tal y como se recoge en la siguiente tabla:

Tabla 3. Sustancias peligrosas no denominadas en el establecimiento DECAL Huelva.

Sustancia	Cantidad máxima almacenada (t)	Categoría de sustancia peligrosa según Anexo I Parte 1 del R.D. 840/2015	Umbrales (t)	
			Cantidad nivel inferior	Cantidad nivel superior
Tequil GDF Gasolina	2	 Cat. P5c. Líquidos inflamables (H226)	5.000	50.000
		 Cat. E2. Peligrosa para el medioambiente acuático en la categoría crónica 2 (H411)	200	500
Dyeguard Eurorojo	5	 Cat. E1. Peligrosa para el medioambiente acuático en la categoría crónica 1 (H410)	100	200
Keropour DP5656	5	 Cat. E2. Peligrosa para el medioambiente acuático en la categoría crónica 2 (H411)	200	500
DMF4 TRUCK	10	 Cat. E2. Peligrosa para el medioambiente acuático en la categoría crónica 2 (H411)	200	500
LUBRIZOL 9045E	10	 Cat. E2 Peligrosa para el medioambiente acuático en la categoría crónica 2 (H411)	200	500
OCITMESE G2084	1	 Cat. E2. Peligrosa para el medioambiente acuático en la categoría crónica 2 (H411)	200	500
Aditivo reforzador de ROM	4,4	 Cat. H1. Toxicidad aguda – Categoría 1, todas las vías de exposición (H330)	5	20
		 Cat. E1. Peligrosa para el medioambiente acuático en las categorías aguda 1 y crónica 1 (H400 / H410)	100	200
Metil tert-butil éter (MTBE)	103.875	 Cat. P5c. Líquidos muy inflamables (H225)	5.000	50.000
Etil tert-butil éter (ETBE)				
Etanol	35.505	 Cat. P5c Líquidos muy inflamables (H225)	5.000	50.000
Tolueno	120.495	 Cat. P5c. Líquidos muy inflamables (H225)	5.000	50.000
Cumeno	119.664	 Cat. P5c. Líquidos inflamables (H226)	5.000	50.000
		 Cat. E2. Peligrosa para el medioambiente acuático en la categoría crónica 2 (H411)	200	500

El tipo y cantidades de sustancias peligrosas para el medio ambiente es variable en la Terminal. Las cantidades almacenadas siempre se encuentran **por debajo del umbral inferior de afectación**, por lo que únicamente se citan a nivel informativo y descriptivo de la instalación.

Los **principales riesgos** asociados a estas sustancias son los siguientes:

**Gasolina:** La gasolina es un líquido muy inflamable que puede prenderse fácilmente y causar un incendio si entra en contacto con una fuente de ignición; sus vapores pueden formar mezclas explosivas con el aire. La exposición a la gasolina puede provocar irritación, mareos o efectos graves en la salud si se inhala o ingiere, y es peligrosa para el medio ambiente, especialmente en caso de vertido.

**Gasóleo:** El gasóleo es un líquido inflamable que puede arder y causar un incendio si entra en contacto con una fuente de ignición. Su exposición, por contacto o inhalación, puede causar irritación y problemas de salud, especialmente tras exposiciones prolongadas, y puede ser perjudicial para la vida acuática si se libera al medio ambiente.

**Fuelóleo:** El fuelóleo es un producto combustible, pero no se considera inflamable bajo condiciones normales de almacenamiento y manejo, ya que no prende fácilmente con una fuente de ignición. Sin embargo, puede ser tóxico por inhalación o por contacto repetido con la piel, y es especialmente dañino para los organismos acuáticos y el entorno natural en caso de vertido o accidente.

**Metanol:** El metanol es un líquido muy inflamable que puede prenderse y causar un incendio si entra en contacto con una fuente de ignición. Además, es tóxico y puede causar daños graves si se inhala, ingiere o entra en contacto con la piel, pudiendo afectar gravemente la salud humana y el medio ambiente si no se manipula adecuadamente.

**Otros líquidos muy inflamables e inflamables (como Tequil GDF Gasolina, MTBE, ETBE, Etanol, Tolueno y Cumeno):** Estos productos pueden prenderse fácilmente y causar incendios si entran en contacto con una fuente de ignición, debido a su alta inflamabilidad. En algunos casos, sus vapores pueden formar mezclas explosivas con el aire. La manipulación de estos productos requiere precauciones especiales para evitar incendios o explosiones, y la exposición a sus vapores o el contacto directo puede ser perjudicial para la salud.

**Aditivos y productos tóxicos (como el aditivo reforzador de ROM):** Algunos aditivos pueden ser muy tóxicos incluso en pequeñas cantidades, y pueden causar daños graves a la salud si se inhalan, ingieren o entran en contacto con la piel. Por ello, su manejo requiere precauciones adicionales y el uso de equipos de protección adecuados.

**Sustancias peligrosas para el medio ambiente acuático (como Dyeguard Eurorojo, Keropour DP5656, DMF4 TRUCK, Lubrizol 9045E, OCITMESE G2084 y otros aditivos):** Varias de estas sustancias pueden causar daños graves o duraderos a los organismos acuáticos y al entorno natural si se producen vertidos o fugas. Por este motivo, su almacenamiento y manipulación están sujetos a medidas estrictas de prevención para evitar su liberación al medio ambiente.

### 1.1.5 Información general sobre el modo en que se avisará al público interesado, en caso necesario; información adecuada sobre el comportamiento apropiado en caso de accidente grave o indicación de dónde se puede acceder a esta información en forma electrónica

Los accidentes o emergencias, así como aquellos incidentes que puedan causar alarma social, se notificarán de manera inmediata y obligatoria al **Centro de Coordinación de Emergencias 112 Andalucía (CECEM (959 01 71 10 ó 959 01 71 12 ó 112))**, quienes en función de las características de la emergencia y su evolución decretarán la activación del Plan de Emergencia Exterior y, por consiguiente y, según proceda, la activación del sistema de avisos a la población.

De la identificación de peligros recogida en el Análisis de Riesgos de las instalaciones de DECAL, realizado en septiembre 2023 (Ref.: TEMA 0238/16340) se desprende que las zonas donde las consecuencias de los accidentes producen un nivel de daño que justifica la aplicación de medidas de protección a la población (zona de intervención), no afectan a ningún núcleo de población próximo a DECAL.

En general todos los escenarios accidentales que generan fenómenos peligrosos de radiación térmica (incendio de charco) afectarían a establecimientos industriales vecinos ubicados en el interior del Puerto de Huelva, la vía férrea interna de la autoridad Portuaria y otros viales de acceso del interior del Puerto de Huelva. Para este tipo de escenario accidental la medida de protección a la población recomendada sería el refugio o confinamiento en alguna estructura, a ser posible a prueba de fuego.

En caso de producirse una nube tóxica de metanol, podría verse afectada una zona amplia alrededor de la terminal. La siguiente figura muestra hasta dónde podría llegar esa zona de afectación, según el análisis de riesgos realizado para la terminal de DECAL. En caso de que se produjera una nube tóxica de metanol, se recomienda que la población permanezca en el interior de los edificios (confinamiento) hasta que pase el peligro, ya que esta medida ayuda a proteger la salud y reduce la exposición al producto.

**Figura 3.** Máximo alcance de afectación por nube tóxica



En cuanto al Efecto Dominó generado por DECAL, cabe destacar que sólo afectaría a los equipos de la propia terminal, **NO hay afectación por Efecto Dominó a empresas vecinas.**

**Los medios previstos** para la alerta e información a la población son:

1. Avisos directos, mediante megafonía, llevado a cabo por la Policía Portuaria, Policía Local, Policía Nacional, Guardia Civil o Protección Civil del Ayuntamiento respectivo.
2. Medios de comunicación social (televisión y radio)

### 3. Redes Sociales:

- Twitter de la Delegación del Gobierno: [@HuelvaJunta](#)
- Consejería Presidencia, Interior, Diálogo Social [@InteriorJunta](#)
- Facebook: Emergencias 112 Andalucía
- Twitter de Emergencias 112 Andalucía: [@E112Andalucía](#)

**1.1.6** La fecha de la última visita in situ de conformidad con el artículo 21, apartado 4, o indicación de dónde se puede acceder a esta información en forma electrónica; información sobre dónde se puede obtener, previa solicitud, más datos acerca de la inspección y del plan de inspección correspondiente, sin perjuicio de los requisitos establecidos en el artículo 23.

La última inspección reglamentaria favorable conforme al apartado 4, del artículo 21 del RD 840/2015 fue realizada por el organismo de inspección INERCO Inspección y Control, S.A (OCA n.º 75/EI634) en fecha de 22/07/2024 con n.º de informe I IC/SA-24/0147-001/01, con resultado **FAVORABLE CON DEFECTOS LEVES**, que no pueden suponer un riesgo inmediato para las personas, los bienes y el medio ambiente.

**1.1.7** Información detallada sobre el modo de conseguir más información al respecto, sin perjuicio de los requisitos establecidos en el artículo 23.

Puede conseguir más información sobre el tema en:

- **Delegación del Gobierno**

- **Secretaría General Provincial de Protección Civil**

- C/ Sanlúcar de Barrameda, 3

- 21071 Huelva

- Teléfono: **959 01 14 00**

- Correo Electrónico: [delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es)

- La página web de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior:  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal.html>
- Contactando con la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior a través del Teléfono: **900 927 001** o a través del buzón de preguntas y sugerencias contacta
- En el Portal de Transparencia de la junta de Andalucía:  
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/idea/areas/transparencia-participacion-ciudadana/portal-transparencia.html>
- También siguiendo las cuentas de Facebook: **Emergencias 112 Andalucía**
- Y en Twitter [@HuelvaJunta](#) [@E112Andalucía](#)

## 1.2 Parte 2

### 1.2.1 Información general sobre la naturaleza de los peligros de accidente grave, incluidos sus efectos potenciales para la salud humana y el medio ambiente y resumen de los principales tipos de escenarios de accidente grave y las medidas de control adoptadas en previsión de ellos

La realización del Análisis de Riesgos y la evaluación de los accidentes es obligación de DECAL estando incluidos en el Informe de Seguridad (TEMA, S.A., referencia: TEMA 0238/16340, rev.12 de septiembre de 2023), el cual fue evaluado por entidad acreditada (INERCO (referencia: número de certificado 23/0203-001/01, con número de registro de entrada 2023999012203918 y fecha 01/10/2023)).

La práctica totalidad de los accidentes potenciales que pueden producirse en la terminal de DECAL y que pueden provocar daños sobre las personas, el medio ambiente y los bienes se corresponden con fugas o derrames incontrolado de sustancias peligrosas, que por sus características de inflamabilidad y toxicidad pueden dar lugar a **accidentes de tipo térmico** (incendios o llamaradas), **mecánicos** (explosiones) o **químicos** (nubes tóxicas).

Si bien los sucesos iniciadores de tales accidentes se asocian a causas de diversa índole: naturales (terremotos, maremotos, inundaciones, huracanes, etc), humanos (fallos en procedimientos de operación, arranque, paradas, etc) o técnicas (deterioro de soldaduras, fallo en juntas, etc) será la dinámica de los procesos productivos, las características de las sustancias involucradas y los medios de protección existentes los que llevarán a los diferentes desarrollos de accidentes y, en definitiva, a los sucesos finales.

#### Principales tipos de riesgos de accidentes graves:

A continuación, se describen los accidentes que pueden producirse en la terminal de DECAL, cuyos efectos pueden repercutir más allá de la terminal y provocar daños a la población expuesta. Estos accidentes pueden agruparse en:

- **Incendios de charco:** Consisten en la reacción de oxidación rápida entre su combustible y un comburente (generalmente, el oxígeno del aire). Un incendio en una instalación química se manifiesta por la producción de grandes llamas, así como de grandes cantidades de humo. Las llamas pueden producir quemaduras por radiación térmica, si bien normalmente sólo en el interior de la empresa, y los humos pueden ser tóxicos o asfixiantes. Todo ello depende de los productos de combustión, la distancia y el tiempo de exposición.
- **Fugas tóxicas:** Consisten en la expulsión accidental de sustancias tóxicas hacia el exterior del recipiente que los contiene. En el caso de gases y vapores, el efecto principal es la formación de una nube tóxica. Las características de la nube variarán con las características del producto, las condiciones meteorológicas, la morfología del terreno, etc. Las áreas que queden a favor del viento se verán afectadas por la nube y el grado de afectación dependerá del producto, la concentración, la distancia y el tiempo de exposición.

La metodología de evaluación de los daños causados por estos accidentes viene definida en el *RD 1196/2003, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas*. Según este decreto, deben evaluarse los radios de afectación para dos niveles de daños:

- **Zona de Intervención:** es aquella en la que las consecuencias de los accidentes producen un nivel de daños que justifica la aplicación inmediata de medidas de protección.

- **Zona de Alerta:** es aquella en la que las consecuencias de los accidentes provocan efectos que, aunque perceptibles por la población, no justifican la intervención, excepto para los grupos críticos de población.
- **Efecto Dominó:** la concatenación de efectos que multiplica las consecuencias de un accidente, debido a que los fenómenos peligrosos puedan afectar, además de los elementos vulnerables exteriores, a otros recipientes, tuberías o equipos del mismo establecimiento o de otros establecimientos próximos, de tal manera que se produzca una nueva fuga, incendio, explosión o estallido en los mismos, que genere a su vez nuevos fenómenos peligrosos

En la siguiente tabla se indica la máxima extensión de las zonas de intervención y alerta, así como las zonas afectadas por efecto dominó, determinadas para los escenarios accidentales de incendio de charco y dispersión tóxica:

**Tabla 4.** Alcances máximos para la zona de intervención, alerta y efecto dominó

Escenario accidental	Sustancia involucrada	Zona de Intervención (m)	Zona de Alerta (m)	Zona de Efecto Dominó (m)
Incendio de charco	MTBE/ETBE	138	163	118
Dispersión nube tóxica	Metanol	486	1.288	No genera efecto dominó

Las distancias obtenidas para la zona de intervención y alerta son inferiores a la distancia con la población más próxima, por lo que las medidas a la población se adoptarán o no en función de la evolución del accidente. En el caso de empresas vecinas se recomienda el confinamiento.

En cuanto a las medidas de control adoptadas, la empresa DECAL, tiene dispuesto los siguientes medios:

- **Diseño de la Terminal** siguiendo criterios y especificaciones estrictas en cuanto a la seguridad, cumpliendo con la normativa legal aplicable.
- **Mantenimiento:** Se extrema el mantenimiento, revisión y diseño adecuado de aquellas líneas y bridas de conexión y equipos, especialmente los sometidos a estrés térmico y que involucran escenarios de accidente con mayores consecuencias. DECAL cuenta con un departamento de mantenimiento el cual se encarga de llevar a cabo las gamas de mantenimiento establecidas para las distintas instalaciones.
- **Inspecciones Reglamentarias:** En aplicación de los diferentes reglamentos de Seguridad Industrial, es necesario documentar un sistema de inspecciones según se establece en cada reglamentación sectorial. DECAL cuenta con departamentos de inspecciones y/o mantenimiento, los cuales se encargan de llevar a cabo las inspecciones reglamentarias exigidas en la normativa sectorial de las distintas instalaciones.
- **Evaluación y corrección de peligros potenciales debidos a situaciones extraordinarias y ante cualquier modificación del sistema:** El Sistema de la Gestión de Seguridad de DECAL cuenta con un procedimiento a través del cual se establece el estudio y análisis de la aparición de posibles riesgos de accidentes graves para los casos de modificaciones u obras nuevas.
- **Procedimientos de trabajo apropiados (para mantenimiento y actividades en operaciones de trasiego) enfocados a la seguridad del sistema:** El Sistema de la Gestión de Seguridad de DECAL cuenta con una serie de procedimientos a través de los cuales se establecen sistemáticas seguras de trabajo para evitar daños personales de los trabajadores expuestos, así como daños industriales susceptibles de generar un accidente grave.

- **Establecimiento de medidas que, a través de procedimientos adecuados, eviten posibles situaciones de violencia "externa" hacia las líneas o equipos (colisión de automóviles o camiones grúa, etc.):** DECAL tiene establecido para el centro unas normas para la circulación de vehículos y amarre de buques en los atraques, además de establecer la señalización de límites de velocidad. También a través del El Sistema de la Gestión de Seguridad cuenta con un procedimiento a través del cual se establecen procedimientos seguros de trabajo con camiones grúas y aparatos elevadores. DECAL cuenta con un servicio de seguridad y vigilancia para prevenir y evitar las situaciones de vigilancia externa y controlar el acceso a las instalaciones.
- **Programa de mantenimiento periódico de los sistemas contra incendio:** DECAL tiene establecido un programa de mantenimiento periódico de los sistemas contra incendio, además de tener contratada con una empresa autorizada el mantenimiento y revisión de estos equipos de acuerdo con la reglamentación establecida para estos sistemas.
- Realización de un **programa de entrenamiento del personal** de planta sobre las diferentes desviaciones que se puedan producir en el sistema como consecuencia de los accidentes analizados y las acciones a tomar en cada caso. DECAL tiene establecido un plan de formación, adiestramiento e información en materia de seguridad y emergencias.
- **Cumplimiento de la normativa aplicable en materia de accidentes graves**, incluyen la entrega y la actualización constante de toda la documentación exigida por la misma.
- **Dictamen de seguridad anual en materia de accidentes graves**, en el que se verifica que las instalaciones se encuentran adecuadas a las especificaciones de la normativa en materia de accidentes graves. El objeto de estas inspecciones es comprobar los puntos citados anteriormente.

## 1.2.2 Confirmación de que el industrial está obligado a tomar las medidas adecuadas en el emplazamiento, incluido el contacto con los servicios de emergencia, a fin de actuar en caso de accidente grave y reducir al mínimo sus efectos.

La terminal de DECAL está sujeta a las disposiciones reglamentarias o administrativas de aplicación del *RD 840/2015*, y, por consiguiente, está obligado a tomar las medidas adecuadas en caso de accidente grave para reducir al mínimo sus efectos. Todas estas medidas se incluyen en el Plan de Autoprotección de DECAL, en el que se define la organización y conjunto de medios y procedimientos de actuación, con el fin de prevenir los accidentes y en su caso, limitar los efectos en el interior de este.

*El contenido del Plan de Autoprotección se ajusta a los requerimientos a la Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas (R.D. 1196/2003, de 19 de septiembre)*, y a la normativa en vigor en materia de autoprotección.

También, se ha elaborado previa consulta al personal de DECAL, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo V, relativo a consulta y participación de los trabajadores, de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales*.

La versión vigente del Plan de Autoprotección (Revisión 15, de referencia 0738/16632 de agosto 2023) ha sido evaluada documentalente por INERCO, en fecha 29 de septiembre de 2023 (Refª: IC/SA-23/0033-001/01), con resultado), con resultado **FAVORABLE**.

### 1.2.3 Información adecuada del plan de emergencia exterior elaborado para hacer frente a los efectos que un accidente pueda tener fuera del emplazamiento en donde ocurra. Se deberán incluir llamamientos a la cooperación, con instrucciones o consignas formuladas por los servicios de emergencia en el momento del accidente.

El Riesgo de accidentes graves engloba los riesgos derivados de la existencia de establecimientos que almacenan y/o manipulan sustancias potencialmente peligrosas. La Unión Europea, tras el accidente que se produjo en una industria química italiana en la población de Seveso, elaboró todo un cuerpo legislativo que posteriormente se ha trasladado al ordenamiento jurídico español a través de varios Reales Decretos durante estos años.

Actualmente, el que está en vigor es el *Real Decreto 840/2015* en el que se establecen los criterios para determinar si un establecimiento estará afectado en mayor o menor medida por esta normativa asignando dos umbrales diferentes: el umbral inferior y el umbral superior. Todas las industrias afectadas por el Real Decreto deben elaborar un Plan de Autoprotección que articule la respuesta de la propia empresa en caso de accidente. Además, los establecimientos afectados por el umbral más restrictivo deben elaborar, también, un Informe de Seguridad y presentarlo al órgano competente de la Comunidad Autónoma para que éste lo revise y evalúe. Posteriormente, la Dirección General de Protección Civil, con la información aportada por dicho Informe de Seguridad, deberá redactar y aprobar un Plan de Emergencia Exterior que articule la respuesta de todos los organismos implicados en caso de una emergencia en dicho establecimiento.

En el Plan de Emergencia Exterior elaborado para la empresa DECAL se contempla, como ya se ha indicado, la emisión de consignas y avisos por diferentes medios para garantizar la protección de la población ante posibles accidentes y se contemplan también medidas de protección de la población que fundamentalmente consisten en alejamiento, para aquella población que se encuentre directamente sometida a los efectos del accidente y el confinamiento, para la población que se encuentre más alejada. Por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, se hará un control de los accesos a la zona del accidente.

#### **Medidas a adoptar en caso de accidente grave:**

- No se aproxime al entorno de DECAL.
- Si conoce de alguien que se encuentre en la zona, comuníquelo mediante llamada al centro 112.
- Esté atento a los avisos por megafonía y radio que se emitan.
- Se les podrá comunicar diferentes estados de la emergencia, desde una alerta preventiva, pasando por instrucciones de confinamiento, alejamiento, autoprotección, y si fuera necesaria, la evacuación. Siga las instrucciones que se les indiquen.
- No llame al 112 sin motivo, deje las líneas disponibles.
- No se dirija a la escuela a buscar a sus hijos. Sus responsables habrán sido informados sobre las medidas a adoptar.

#### **Medidas de autoprotección personal:**

Se entiende por autoprotección personal un conjunto de actuaciones y medidas generalmente al alcance de cualquier ciudadano, con el fin de contrarrestar los efectos adversos de un eventual accidente.

La experiencia demuestra que estas medidas, si bien son de una sencillez extrema, resultan de gran eficacia si son aplicadas adecuadamente, constituyendo un complemento esencial de las restantes medidas de protección previstas en los planes.

### Medidas de autoprotección para un correcto confinamiento/alejamiento:

- Si está en la calle, proteja sus vías respiratorias con pañuelos o trapos y busque refugio.
- Salvo que se dé la orden de evacuación, permanezca en el establecimiento/nave u otro lugar cerrado.
- El confinamiento se llevará a cabo cuando la evacuación de la población pudiera causar mayores riesgos que quedarse donde está o cuando la evacuación no puede ser realizada.
- Si se procede al confinamiento debe cerrar las puertas y ventanas (bajando las persianas si es posible) y aléjese de ellas. En la medida de lo posible coloque trapos húmedos en las rendijas de puertas y ventanas.
- Cierre la llave de paso y desconecte la electricidad.
- No salga a la calle hasta que las autoridades declaren el fin de la emergencia.
- No use el teléfono fijo ni móvil salvo que sea estrictamente necesario y utilice una radio, preferentemente a pilas, (emisoras locales) como medio de información.
- No fume ni encienda fuego.
- Mantenga apagados equipos/maquinaria eléctrica y sistemas de ventilación exterior hasta que las autoridades establezcan el fin de la emergencia.
- No beba agua del grifo hasta que las autoridades sanitarias confirmen que no ha habido contaminación. Es posible que la red de saneamiento (arquetas, alcantarillas...) pueda verse afectadas.

El industrial está obligado a tomar las medidas definidas en sus Plan de Autoprotección, incluida la de entrar en contacto con los servicios de emergencia, a fin de actuar en caso de accidente grave y limitar al máximo sus efectos.

### 1.2.4 Cuando proceda, indicación de si el establecimiento está cerca del territorio de otro Estado miembro y existe la posibilidad de que un accidente grave tenga efectos transfronterizos de conformidad con el Convenio sobre los Efectos transfronterizos de los accidentes industriales, de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE).

No procede este apartado.